REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE

Santiago de Tolú Sucre, Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).-

Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
DEMANDADO: RENNI JOSE JULIO BAENA
RADICACION Nº 2010-00153-00

Vista y comprobada la nota secretarial que antecede procede el Juzgado a verificar el contenido de los memoriales presentados, encuentra que en efecto la apoderada de la parte demandante comunico la renuncia de su ejercicio a la parte demandante, por tanto, es procedente aceptar su renuncia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, Dra. MARIA LUZ REDONDO OSPINO.

SEGUNDO: En consecuencia, requerir a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA., para que se sirva designar nuevo apoderado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

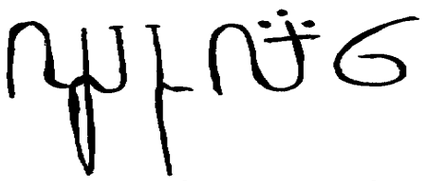

RAFAEL JOSÉ SANTOS GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Rafael Jose Santos Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **563e8a1c10353edf95fe0db48646b220a7575eb27cf9d6c16daf47c9d3a6e7ac**
Documento generado en 15/02/2024 01:27:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica